

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta de septiembre de dos mil veintidós

Se admite el *recurso de apelación* interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 25 de agosto de 2022 por el *Juez Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga*.

Dentro del término previsto en el artículo 14 del Decreto 806 del 2020 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 2213, *debe* el apelante *sustentar su recurso* so pena de declararlo desierto, advirtiéndose que los *reparos concretos* que se hicieron oportunamente contra la sentencia *no son la sustentación de la apelación*.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4775912f4a2670e009f2503a1c88aa37de35c48fb45ad2ebe5231d1c2fd43b14**

Documento generado en 30/09/2022 09:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>